



**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

ARTÍCULO 1. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, debe estudiar y elaborar un proyecto para la ejecución de las obras de construcción de reservorios de retención de agua que permitan determinar la capacidad de regulación de la cuenca media y alta del Arroyo Ludueña y del Arroyo San Lorenzo y las subcuencas que más inciden en la formación del caudal máximo de agua en la salida a consecuencia de los fenómenos climáticos, con el fin de solucionar de manera definitiva los problemas de anegamientos e inundaciones que hoy afectan a las localidades de Roldán, Luis Palacios, San Lorenzo, Capitán Bermúdez, Fray Luis Beltrán y Ricardone del departamento San Lorenzo y las localidades de Rosario, Pérez, Funes, Ibarlucea y Granadero Baigorria del departamento Rosario.

ARTÍCULO 2. El proyecto debe contener la planificación integral de la obra, e incluir la totalidad de los elementos y especificaciones técnicas necesarias para licitar su ejecución.

ARTÍCULO 3. Los proyectos que existan en relación a la obra definida en los artículos precedentes, tanto en el orden provincial como en el nacional y municipal, deben ser considerados en la elaboración del proyecto al que refiere esta ley. En especial el realizado por el Instituto Nacional del Agua (INA) denominado "ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEDIDAS DE REGULACIÓN EN LAS CUENCAS MEDIA Y ALTA DE LOS ARROYOS LUDUEÑA Y SAN LORENZO" y que fuera presentado al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, en agosto de 2015, el cual forma parte de la presente ley como "Anexo I antecedentes".

ARTÍCULO 4. El Poder Ejecutivo, una vez finalizado el proyecto y confeccionados los pliegos, debe convocar a licitación pública a los fines de seleccionar a quien llevará adelante la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 5. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados a las partidas presupuestarias que correspondan de Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio fiscal vigente y subsiguientes, si existieran saldos pendientes de ejecución a la finalización del mismo. A tal efecto, deberán integrarse los costos de ejecución de lo



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

dispuesto en la presente, dentro del plan de trabajos públicos de los ejercicios durante el cual o los cuales se ejecute la obra.

ARTÍCULO 6. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar al Plan de Obras Publicas de la Provincia, determinadas obras hidráulicas que una vez concluidas permitirán solucionar importantes problemas de anegamientos e inundaciones que hoy padecen varias localidades de los departamentos Rosario y San Lorenzo.

En primer término, corresponde mencionar que el presente proyecto cuenta con el antecedente del Expediente Nro. 50791 - JL (2022) del cual se vencieron los plazos legislativos sin lograr su aprobación.

Atento a lo expresado y por mantenerse plenamente vigente la necesidad que inspiró la elaboración de este proyecto de Ley es que hemos decidido insistir con su presentación en este nuevo periodo legislativo, reiterando a continuación la base de los fundamentos que lo sustentan.

Por estos días muchas localidades están padeciendo las consecuencias negativas generadas por las intensas precipitaciones pluviales las que, en muchos casos, superan las cantidades medias para estas fechas.

En el departamento San Lorenzo, se han visto afectadas en distinta medida las localidades de Roldán, Ricardone, San Lorenzo, Luis Palacios, en algunos casos los centros urbanos, en otros las zonas rurales, las rutas y los caminos.

Esta situación que genera gran angustia y preocupación en la comunidad,



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

corresponde analizarla desde dos aspectos, el de la naturaleza y el de las obras publicas que pueden ejecutarse para canalizar los efectos negativos de la acción natural.

En cuanto a las condiciones naturales que inciden en la dinámica climática, el otoño de 2026 se desarrolla bajo una fase neutral del fenómeno ENSO (El Niño-Oscilación del Sur). Este escenario suele caracterizarse por una mayor variabilidad atmosférica, con alternancia de períodos húmedos y secos, y la posible ocurrencia de eventos más intensos a escala regional, debido a la ausencia de un forzante climático dominante que estabilice las condiciones.

Por otra parte, el cambio climático, que opera en una escala temporal y espacial diferente al ENSO, se manifiesta a través del calentamiento global observado en las últimas décadas, particularmente en el aumento de la temperatura de la superficie de los océanos. Este incremento en el contenido de calor del sistema climático favorece una mayor disponibilidad de energía y humedad en la atmósfera.

En este contexto, diversos estudios sugieren que, si bien el cambio climático y el fenómeno ENSO son procesos distintos, el primero podría estar contribuyendo a intensificar los extremos hidroclimáticos asociados a eventos de El Niño y La Niña, potenciando tanto las precipitaciones intensas como los períodos de sequía. De este modo, la interacción entre ambos factores configura un escenario de mayor inestabilidad y recurrencia de eventos climáticos extremos.

A partir de esta situación de la naturaleza que tenemos definida, y que por los análisis de expertos va a tender a profundizarse a futuro en cuanto a su ciclo de ocurrencia e intensidad, nos toca plantear intervenciones con obras hidráulicas que ayuden a contener y encausar al fenómeno de las abundantes precipitaciones, evitando así que nuestra gente sufra las consecuencias negativas de los grandes anegamientos e inundaciones.

Existe un trabajo de gran importancia en este sentido efectuado por el Instituto Nacional del Agua a instancias de la Municipalidad de Roldán en atención a los serios inconvenientes que afectaban a la ciudad derivado de las lluvias, el que fuera presentado en agosto del 2015.

El mismo fue posible de ejecutarse en el marco de un convenio suscripto entre el INA y por el entonces Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.



## Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

Este trabajo técnico profesional denominado "ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEDIDAS DE REGULACIÓN EN LAS CUENCAS MEDIA Y ALTA DE LOS ARROYOS LUDUEÑA Y SAN LORENZO" tenía como objetivos generales los siguientes puntos:

- \* Identificar las medidas estructurales que permitan reducir los excesos superficiales que escurren hacia la presa de amortiguación del Arroyo Ludueña y hacia los sistemas de desagüe de los arroyos Ludueña y San Lorenzo.
- \* Reducir los anegamientos superficiales de las áreas urbanizadas ubicadas al oeste y norte de Rosario (Funes, Roldan, Pérez, Luis Palacios, San Jerónimo Sud, etc.).
- \* Identificar las áreas inundables (en el marco de las Leyes 11730 y 13246) y las medidas no estructurales que permitan minimizar el impacto de los anegamientos.

El trabajo técnico concluye con datos e información que permiten determinar la capacidad de regulación de la cuenca media y alta del Arroyo Ludueña y del Arroyo San Lorenzo y las subcuencas que más inciden en la formación del caudal máximo en la salida.

Para lograr el objetivo de contener y regular el agua que fluye por la superficie hacia los cascos urbanos, se propone la ejecución de cierres utilizando reservorios de agua en distintos puntos estratégicos, esto como corolario de los modelos matemáticos efectuados, tanto hidrológicos como hidráulicos, aplicados a escenarios hidrológicos generados por diferentes tormentas estadísticas y condiciones de humedad del suelo.

Los puntos determinados, el diseño y la magnitud de los cierres están contenidos en los planos y demás documentación del proyecto del INA que se acompaña en el Anexo I.

Entre los efectos positivos de la obra a ejecutarse se destaca que, el cierre que se propone ubicar sobre el canal La Legua y La Media Legua permitirá controlar los desagües de dichos canales que influyen sobre las áreas urbanas de Roldán y Funes evitando los desbordes de los canales mencionados y a su vez disminuye fuertemente en el nivel máximo en la presa Ludueña.

La implementación del reservorio en la cuenca del Arroyo San Lorenzo produce un fuerte impacto en la salida reduciendo satisfactoriamente en un 57% el caudal pico en la sección de cierre adoptada, lo que favorece un mejor control



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

del caudal en la salida de la cuenca. El control del caudal aguas arriba de la RN N° 34 permite la salida del canal proveniente de la localidad de Luis Palacios y mejora las condiciones de seguridad por anegamiento de dicha localidad.

Somos conscientes del complicado momento por el atraviesa la economía argentina del cual no pueden escaparse las finanzas provinciales.

No obstante, es nuestro deber seguir trabajando y pensar en soluciones concretas que brinden una mejor calidad de vida a nuestros vecinos.

Sabemos que este es un proyecto ambicioso, de ejecución de mediano y largo plazo, que también conlleva dificultades técnicas y económicas. Pero estamos convencidos de presentarlo, de someterlo a debate, de buscar consensos, de trabajar incansablemente hasta encontrar el momento en que pueda hacerse realidad. Nuestra gente lo necesita, estamos convencidos de eso.

En razón de lo expuesto, es que solicito a esta Honorable Cámara Senadores me acompañe en la aprobación del presente proyecto de Ley.